



Iniciativa de Ley Local: AA

Análisis imparcial de la Iniciativa de Ley AA

Según la Constitución de California y otras leyes estatales relacionadas, los gobiernos locales pueden recaudar un impuesto general sobre transacciones y uso si lo aprueban al menos dos tercios de todos los miembros de la Junta de Supervisores y lo aprueba posteriormente la mayoría de los votantes calificados. Los impuestos sobre las transacciones y el uso, también conocidos como "impuestos sobre las ventas", son impuestos que gravan el privilegio de vender bienes muebles al por menor y el almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de bienes muebles adquiridos a un comerciante minorista. De acuerdo con la legislación estatal, determinados tipos de artículos están excluidos de los impuestos locales sobre las ventas, como por ejemplo muchos alimentos y comestibles, medicamentos recetados y algunos dispositivos médicos, pañales y productos para la higiene.

La Iniciativa de Ley AA aumentará en un uno por ciento (1%) el impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso (Impuesto sobre las Ventas) en la zona no incorporada del Condado de Monterey. El impuesto sobre las ventas del uno por ciento (1%) proporcionará aproximadamente \$29,000,000 anuales, que deberán gastarse únicamente a nivel local, hasta que los votantes lo deroguen.

De conformidad con la sección 2 del artículo XII C de la Constitución de California, la sección 53723 del Código de Gobierno y las secciones 9160 y 10148 del Código Electoral, la Junta de Supervisores del Condado de Monterey convocó a elecciones con el fin de poner a consideración de los electores la Iniciativa de Ley AA. La sección 7285 del Código de Ingresos e Impuestos autoriza a la junta de supervisores del condado a recaudar, aumentar o ampliar un impuesto sobre transacciones y uso en todo el condado o dentro del área no incorporada del condado para fines generales.

Actualmente, el Impuesto sobre las Ventas en la zona no incorporada del Condado de Monterey se cobra a una tasa del 7.75%. Si la Iniciativa de Ley AA es aprobada por la mayoría de los electores, la nueva tasa del impuesto sobre las ventas será del 8.75% en la zona no incorporada del Condado. Las tasas del impuesto sobre las ventas dentro de la jurisdicción de cualquier ciudad incorporada no se verán afectadas.

El aumento en el Impuesto sobre las Ventas permitirá recaudar ingresos para fines gubernamentales generales del Condado de Monterey, en el sentido de que toda la recaudación del impuesto deberá destinarse al Fondo General del Condado y utilizarse para los gastos corrientes habituales del Condado. No se podrán utilizar con fines reglamentarios. El Impuesto sobre las Ventas se utilizará para financiar servicios esenciales del Condado, entre los que se incluyen: mantenimiento de calles y reparación de baches; mejora de la seguridad pública; servicios de emergencia y respuesta, prevención y recuperación en caso de catástrofe; programas para personas sin hogar; bibliotecas, parques e instalaciones recreativas; mantenimiento de infraestructuras de agua y alcantarillado.

Si se aprueba la Iniciativa de Ley AA, entrará en vigencia una ordenanza que se denominará Ordenanza del Impuesto sobre Transacciones y Uso del Condado de Monterey.

Un voto por el "Sí" para la Iniciativa de Ley AA es un voto a favor de aumentar en un uno por ciento (1%) el impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso (Impuesto sobre las Ventas) en la zona no incorporada del Condado de Monterey.

Un voto por el "No" para la Iniciativa de Ley AA es un voto en contra de aumentar en un uno por ciento (1%) el impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso (Impuesto sobre las Ventas) en la zona no incorporada del Condado de Monterey.

Fecha: 13 de agosto de 2024

/f/ Susan Blitch
Asesora Legal del Condado,
Condado de Monterey